PROPOSICION CUARTA. ,Los semi-pelagianos admitian la necesidad de la gracia interior preveniente para toda obra buena, aun para el principio de la fe; y eran hereges porque creian que fuese tal esta gracia, que la voluntad humana pudiese resistirla ú obedecerla."

Sentido calvinistico.

Sentido jansenístico.

"La gracia prevenienque movido y escitado drío del hombre, no puede resistirla ann cuando quiere: decir otra cosa es semi-pelagianismo."

nLos semi-pelagianos admite de Jesucristo es tal, tian la necesidad de la gracia preveniente é interior para todas las acciones, aun para el principor ella el libre albe- pio de la fe, y sus sentimientos eran heréticos en cuanto querian que esta gracia fuese tal, que la voluntad humana pudiese á su arbitrio obedecerla ó desecharla: es decir, que esta gracia no fuese eficaz."

Proposicion Quinta. ,Es semi-pelagiano decir que Jesucristo ha muerto ó derramado su sangre por todos los hombres, sin esceptuar uno solo."

Sentido calvinístico.

Sentido jansenístico.

to solamente por los que solos éstos son los

nEs semi-pelagiano decir que "Jesucristo ha muer- Jesucristo ha muerto por todos los hombres en particular, sin esceptuar uno solo; de modo que predestinados, de modo por los méritos de su muerte se dé á todos, sin escepcion de personas, la gracia necesaria á la

verdadera justicia por los méritos de la muerte de Jesucristo."

que reciben la fe y la salud; y que dependa del movimiento y del poder de la voluntad adquirir la salud con esta gracia general, sin el ausilio de otra gracia intrinsecamente eficáz."

No hay lector alguno, dotado de buen sentido y libre de preocupacion, que no reconozca la obra del error y de la mala fe en esta esposicion. ¡Qué modo tan grosero de torcer y desfigurar el testo de las proposiciones! ¡Cuántas espresiones ambiguas, cuántas frases enredadas, cuántos rodeos y maneras de hablar violentas, particularmente en la segunda columna, para reducir el sentido jansenístico á una apariencia de catolicismo, que no puede engañar sino al que quiere ser engañado! Mas ateniéndonos solamente á esta esposicion del jansenista, se descubre el jansenismo convencido evidentemente de heregia, ó de defender doctrinas condenadas solemnemente por decretos apostólicos recibidos unánimemente en toda la Iglesia. Prueba de ello, segun sus propias confesiones, es lo siguiente: el sentido condenado por el Papa en las cinco proposiciones, es el sentido natural. propio y literal, conforme al significado comun de las palabras; así lo espresaron los jansenistas cuando, viendo las proposiciones condenadas sin alguna distincion de sentido, declararon que las tenian por heréticas en el sentido en que habian sido condenadas. Mas el sentido que espusieron en la segunda columna como propio de ellos y de Jansenio, es, segun sus de la gracia eficáz por sí misma; y que respondio que la doctrina de San Agustin habia sido aprobada por la Iglesia, y no se la podia derogar: y que acerca de las materias de la gracia, agitadas por espacio de diez años en tiempo de Clemente VIII y Paulo V, no habia querido examinarlas ni discutirlas en aquella ocasion. Añade el mismo autor que habia dicho ya el Pontifice al cardenal Pimentel, que aquellas proposiciones nada tenian que ver con San Agustin, con Santo Tomás ni con la materia de las congregaciones de Auxiliis (1). Preguntóles el Papa si habian leido la bula; y habiéndole respondido que aun no habia llegado á sus manos, les espuso con mucha bondad su contenido. Protestaron su adhesion á la santa Sede apostólica; se retiraron sin manifestar abatimiento, y salieron de Roma cuatro dias despues.

El dia 16 de Junio tuvieron tambien los diputados católicos una audiencia del Pontífice. Les esplicó individualmente todo lo que habia hecho en aquel asunto, y les manifestó con particularidad el motivo que habia tenido para tratar con tanta benevolencia á sus antagonistas, que era el de reducirlos por este medio á la verdadera creencia, y á ellos, como á defensores constantes de la verdad católica, les dió, en el espacio de hora y media, que duró su audiencia, todas las pruebas posibles de una estimacion y afecto singular. Así se terminó en Roma la causa de las cinco proposiciones, despues de un exámen de mas de dos años, esto es, desde el mes de Abril de 1651,

(1) Ibid. p. 517.

hasta fin de Mayo de 1653. Para esto se tuvieron cerca de cincuenta congregaciones en presencia, ya del Papa, ya de los cardenales comisionados, y llegaron á treinta y tres en los ocho últimos meses. No puede menos de verse con satisfaccion la bula que fue el resultado de todo este trabajo: bula que puede bastar por sí sola contra todas las ramas de una heregía que despues se ha reproducido bajo tantas formas diferentes. Estaba, pues, concebida en estos términos.

"Como con motivo del libro intitulado Augustino de Cornelio Jansenio, entre otras opiniones de este autor, se han suscitado, principalmente en Francia, varias disputas sobre cinco proposiciones suyas, nos instaron muchos obispos de aquel reino para que nos diguásemos de examinar estas proposiciones, delatadas á nuestro tribunal, y pronunciar una sentencia clara y cierta sobre cada una de ellas en particular. Nos, que en medio de los objetos que egercitan continuamente nuestra solicitud, nos interesamos principalmente en que la Iglesia de Dios, confiada á nuestro gobierno por disposicion del cielo, se vea libre de los errores y de las opiniones perversas que la ponen en peligro, y que como una nave en el mar. despues de haber calmado el furor de los vientos y de las olas, pueda navegar con seguridad y llegar por fin al puerto deseado de la salvacion; viendo la importancia del asunto, hemos ordenado que las cinco proposiciones fuesen examinadas cuidadosamente, una despues de otra, por muchos teólogos instruidos,

en presencia de algunos cardenales de la santa romana iglesia, que se han congregado muchas veces, y especialmente para este objeto. Hemos revisto despacio y con maduréz sus votos, dados, así de viva voz, como por escrito; y hemos oido á estos mismos doctores discurrir muy por estenso sobre dichas proposiciones y sobre cada una de ellas en particular, en muchas congregaciones celebradas en nuestra presencia. Desde el principio de esta discusion dispusimos que se hiciesen rogativas públicas y privadas para conseguir el ausilio de lo alto, y las hemos reiterado despues con mas fervor. Nos mismo, despues de haber implorado ardientemente la asistencia del Espíritu Santo, socorridos, en fin, con el favor de este divino Espíritu, hemos hecho la declaracion y definicion siguiente:"

En cuanto á la PRIMERA PROPOSICION: "Algunos mandamientos de Dios son imposibles á los justos que desean y procuran guardarlos, segun las fuerzas que tienen entonces; y carecen de la gracia, por la cual se les hacen posibles:" la declaramos temeraria, impía, blasfematoria, anatematizada, herética; y como tal la condenamos.

SEGUNDA PROPOSICION. "En el estado de la naturaleza corrompida, nunca se resiste á la gracia interior:" la declaramos herética; y como tal la condenamos.

Tercera proposicion. ,,Para merecer y desmerecer en el estado de la naturaleza corrompida, no se necesita de una libertad esenta de la necesidad de obrar, sino que basta una libertad esenta de coaccion:" la declaramos herética; y como tal la condenamos.

Cuarta proposicion. "Los semi-pelagianos admitian la necesidad de una gracia interior y preveniente para cada accion en particular, y aun para el principio de la fe; y eran hereges en cuanto pretendian que esta gracia era de tal naturaleza que la voluntad del hombre podia resistirla ú obedecerla:" la declaramos falsa y herética; y como tal la condenamos.

Quinta proposicion. "Es un error de los semi-pelagianos decir que Jesucristo murió ó derramó su sangre por todos los hombres sin escepcion: la declaramos falsa, temeraria, escandalosa; y si se entiende en el sentido de que Jesucristo muriese solamente por la salvacion de los predestinados, la declaramos impía, blasfematoria, injuriosa y derogatoria de la bondad de Dios, herética; y como tal la condenamos.

"Por tanto, prohibimos á todos los fieles cristianos, de uno y otro sexo, creer, enseñar ó predicar
acerca de dichas proposiciones de otro modo que
el que se contiene en nuestra declaracion y definicion
presente, bajo las censuras y demás penas de derecho impuestas contra los hereges y sus fautores.
Mandamos igualmente á todos los arzobispos, obispos é inquisidores de la heregía, que repriman absolutamente, y contengan dentro de los límites de
su obligacion, con las censuras y penas susodichas,
á todos los contradictores y rebeldes, implorando
tambien contra ellos, en caso necesario, el brazo
seglar. Y con esta sentencia acerca de las cinco

palabras, el verdadero sentido, el sentido natural y literal. Al contrario, el sentido de la primera columna es, dicen, un sentido estraño, que se podria dar maliciosamente á las cinco proposiciones, pero que ellas no tienen cuando se entienden como deben ser entendidas. ¿Qué se debe inferir de todo esto, sino que el sentido con denado es el de Jansenio y de los jansenistas?

Sigamos aun á estos camaleones, que no tienen color ni figura permanente, y que quieren á toda costa hacer recaer los rayos del vaticano sobre entes de razon ó fantasmas. El sentido que comprende la segunda columna, sentido reconocido en todo el mundo como condenado por el Papa, es el sentido natural y literal de las cinco proposiciones; y este sentido natural y literal es el dogma de la gracia necesitante, como no lo pueden negar los jansenístas, en cuyos libros se encuentra á cada página esta segunda asercion: luego los anatémas de Roma recaen sobre el dogma de la gracia necesitante, y sobre la notoria obstinacion de sus defensores. ¿Qué otra cosa decian, cuando declaraban en la segunda columna, al hablar de la tercera proposicion, que para merecer y desmerecer basta la libertad esenta de violencia, y acompañada del juicio ó de la facultad de juzgar? Verdad es que añadian, que nuestra alma conserva aquella especie de indiferencia, en cuya virtud puede nuestra voluntad no querer, aun cuando es conducida y dirigida por la gracia próximamente necesaria: pero ¿qué significa, al fin, este embrollo de palabras? Se han esplicado ya

demasiado claramente para que lo podamos ignorar.

El poder de no querer, que conservan á la voluntad dirigida por la gracia, que llaman próximamente necesaria para querer, es del mismo órden que el poder para cumplir los preceptos que, segun ellos, tienen los justos privados de la gracia próximamente necesaria para cumplirlos: poder semejante al que tiene un hombre, sano y robusto, para correr la posta cuando le falta el caballo; pues de la misma suerte, el justo sin la gracia eficáz, tiene una parte de lo que necesita para cumplir los preceptos, á saber; el libre albedrío, la fe y aun la gracia habitual, pero le falta una parte de todo punto necesaria, esto es, la gracia eficáz: como el hombre sano y robusto, tiene una parte de lo que necesita para correr la posta, pero le falta otra absolutamente necesaria que es el caballo. Ahora bien, ¿quién osará decir al justo privado de esa gracia que puede de todos modos cumplir los preceptos, sino el insensato que dijese sériamente al hombre, que no tiene caballo, que puede de todos modos correr la posta? ¿Será dable un juego de palabras mas ridículo y mas contrario al sentido comun?

Sin embargo, el doctor de Saint-Amour, estuvo siempre obstinado en creer que era necesario declarar con firmeza que las cinco proposiciones eran buenas, porque no habia cosa mas á propósito (decia) para mover á los romanos á condenarlas, que el ver que no se sostenian claramente, sino que se condenaban en parte con los que las

impugnaban (1). No pensaban así sus cólegas, y temian que á pesar de toda su serenidad habian de ser condenadas las proposiciones absolutamente y sin restriccion. Por último, los redujo Saint-Amour á adoptar su dictamen, a fuerza de inculcarles una razon, que él llamaba importantísima, y era que convenia dar al Papa y á los cardenales la idea mas ventajosa que fuese posible de aquellas proposiciones, à fin de dificultar la propension que pudiesen tener á condenarlas. Por esto tomaron los diputados la resolucion de llamar á su segunda columna el verdadero y propio sentido de las cinco proposiciones, y á la primera columna un sentido estraño, un sentido que solo podia dárselas maliciosamente.

Inagotables los jansenistas en sutilezas y distinciones, quisieron tambien dar dos interpretaciones á estas palabras tan sencillas, sentido propio y natural de las cinco proposiciones. No perderemos el tiempo en impugnar estos delirios. Bástanos haber hecho ver á las almas rectas, que decidiendo la santa Sede apostólica sobre las cinco proposiciones, comprendia tan perfectamente su sentido propio, que no pudieron menos de confesarlo así los defensores de ellas, además de que Roma está en la posesion y aun en la necesidad de decidir en semejante sentido, porque de lo contrario procederia con artificio, é induciria á los fieles al error, en vez de preservarlos de él: lo que seria inevitable, si se condenase, relativamente

á un sentido estraño ó impropio, ya fuese una proposicion ó un libro católico en el sentido propio y literal que naturalmente se ofrece al que lee.

Volvamos á tomar el hilo á la narracion, y concluyamos, ó á lo menos hagamos una pausa en estas discusiones quisquillosas, cuyos inconvenientes no dejamos de conocer. Pero es absolutamente necesario quitar la mascarilla hasta cierto punto á una secta que acaso es la mas sutil de todas, y que habiendo venido despues de todas las demás, parece haber recogido todos sus artificios y estratagemas, que las sobrepuja en esta parte, y se ha constituido en cierto modo en la necesidad de ser artificiosa y solapada, manteniéndose siempre esteriormente unida á la comunion católica, y haciendo tantos esfuerzos para asegurarse en el seno de la Iglesia, como la Iglesia para arrojarla de él. Por tanto, debemos preservar en la misma proporcion á las dos clases de lectores, á quienes principalmente está consagrada esta obra. Es de creer que la juventud eclesiástica y estudiosa no juzgará que nos escedemos en los preservativos que les presentamos contra la heregía mas sutil. En cuanto á los fieles sencillos y piadosos que quieren conocer la Religion en sus principios, aquello mismo que pudiesen dejar de comprender por falta de capacidad, les servirá á lo menos para estar alerta contra una doctrina, que en ninguna parte se halla segura sino en medio de las tinieblas de que se rodea á si misma. Y así, la escaséz de su inteligencia vendrá á ser en cierto modo la salvaguardia de su fe.

Tom. XXVI.

⁽¹⁾ Diar. pag. 45? y 458.

33. Instruido el Papa, como se ha visto, del modo de pensar de los jansenístas, mandó que se preguntase á los diputados católicos si deseaban que se les volviese á oir otra vez. La verdad procede sencillamente, y se descubre toda á primera vista. Declararon, pues, que habiendo manifestado ya su creencia y la de sus delegantes, nada tenian que decir : con lo que el Pontifice no pensó mas que en formar su decision, y dispuso que se volviesen á hacer rogativas en las iglesias de Roma. Entre varios proyectos de bula que se le presentaron, eligió el que habian formado de comun acuerdo el cardenal Chigi y el secretario Albizzi, á quienes habia dado parte de sus ideas; pero quiso dictarles por sí mismo, palabra por palabra, la censura de cada una de las cinco proposiciones. Llamó despues á los cardenales comisionados para comunicársela y tomar su dictámen; y además consultó á todos los cardenales versados en estas materias, obligándolos, pena de escomunion, á un profundo silencio.

En fin, á 31 de Mayo del año 1653, víspera de Pentecostés, volvieron á presentar la bula al Sumo Pontífice, quien la dió su última sancion, y los cuatro notarios del santo oficio sacaron inmediatamente cuatro copias. El dia mismo de Pentecostés se la dió la forma de bula plúmbea, segun se acostumbra, y á los ocho dias se fijó en la iglesia de San Pedro y en el campo de Flora, que es el parage mas concurrido de Roma, y está consagrado por el uso á la publicacion solemne de los decretos pontificios. Estuvo algun

tiempo de centinela un alguacil del santo oficio, y luego la quitó de allí, segun la costumbre establecida, para impedir que se saquen copias antes de las que ha de enviar el Papa á los Principes cristianos. Despues de estas formalidades, se comunicó la bula al Emperador, al Rey Cristianísimo, al Rey de Polonia, al duque de Baviera, á los tres electores eclesiásticos y demás Principes del Rhin, al archiduque Leopoldo, gobernador de los Paises-Bajos, al obispo de Plasencia, inquisidor general de España, y á los obispos de Francia en comun.

Todo esto se hizo tan en secreto, que á pesar del cuidado con que estaban los diputados jansenistas, nada supieron, ni aun en confuso, hasta la noche del dia 9 de Junio, en que se fijó la bula, sin estar ciertos todavía de su contenido. Pero lo sospechaban bastante, y así se determinaron á salir de Roma: con lo que pidieron su audiencia de despedida por medio del Embajador de Francia, y la consiguieron el dia 13 de Junio. En esta audiencia los trató el Papa con afabilidad, y les dijo que despues de haber hecho examinar las cinco proposiciones con toda la diligencia posible por los teólogos mas hábiles, y de haberse instruido personalmente en la materia, sin perdonar fatiga ni trabajo, habia creido, delante de Dios, que debia dar la sentencia que espresaba la bula. Asegura Saint-Amour (1) que le preguntaron si con aquella decision habia pretendido menoscabar la autoridad de la doctrina de San Agustin y Santo Tomás acerca

(1) Diar. p. 534.